## VISTO:

La Ordenanza Nº 42/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 42/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022, procediéndose a la desafectación del Servicio Público y posterior venta en pública subasta o Licitación Publica de diversos automotores de propiedad Municipal.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a Prensa, a Contaduría, a Suministros, a la Secretaría de Servicios Públicos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.